



EL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AVISA

A la comunidad en general y en particular a los habitantes **del MUNICIPIO DE RIONEGRO - SANTANDER**, que mediante auto del nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021) se admitió demanda dentro del medio de control de **PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** radicado a la partida **680013333 015 2021 00055 00** promovido por **LUIS EMILIO COBOS MANTILLA** contra el **MUNICIPIO DE RIONEGRO - SANTANDER** solicitando se acceda a las siguientes pretensiones:

“PRIMERO: Que se ordene al alcalde municipal de RIONEGRO - SANTANDER, garantizar los derechos e intereses colectivos del goce de un ambiente sano; la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, su restauración o sustitución; la seguridad y salubridad pública y el accesos a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, contenidos en los numerales A. C. G. y J. del ARTICULO 4 DE LA LEY 472 DE 1.998.

SEGUNDO: que como consecuencia de la declaración anterior se ordene al alcalde municipal de RIONEGRO- SANTANDER, mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, construir una planta de tratamiento de aguas residuales con todos los requisitos profesionales y técnicos para evitar que las aguas negras y sucias que producen los habitantes del municipio no afecten los derechos e interés colectivos aquí demandados.

TERCERO: Ordenar el cumplimiento inmediato de las acciones que se consideren necesarias para garantizar la defensa y protección de los intereses colectivo aquí violados, otorgando un término perentorio para tal caso.

CUARTO: Que se condene en costas a la parte demandada.”

Con el fin indicado se libra el presente AVISO para su inserción y publicación en el micro sitio asignado a este Juzgado en la página web de la Rama Judicial, con la cual se entenderá surtido el trámite previsto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN

Secretario